



DECRETO DAEM N° 1490.  
CHIGUAYANTE 16 JUN 2015

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Convenio de Práctica Profesional de fecha 29 de mayo de 2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **CYNTHIA MILLARAY NAVARRETE NAVARRETE**, RUT 17.207.373-5; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Convenio de Práctica Profesional, de fecha 29 de mayo de 2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **CYNTHIA MILLARAY NAVARRETE NAVARRETE**, RUT 17.207.373-5, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga por el concepto indicado en el número precedente, al subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- DAEM (3)
- Interesado.-



JARV/LTS/LSP/JOV/RPO/EOB/JOV

## CONVENIO PRÁCTICA PROFESIONAL

### I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

### CYNTHIA MILLARAY NAVARRETE NAVARRETE

En Chiguayante, a 29 de mayo de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Chiguayante**, Rut 69.264.700-9, representada por su Alcalde, don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, RUT 8.988.805-0, domiciliado en esta ciudad, en calle Orozimbo Barboza N° 104, Chiguayante, por una parte y por la otra doña **CYNTHIA MILLARAY NAVARRETE NAVARRETE**, RUT 17.207.373-5, domiciliada en calle Manuel Gutierrez, N° 1819, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este instrumento los comparecientes vienen en celebrar el presente convenio en virtud del cual, doña **CYNTHIA MILLARAY NAVARRETE NAVARRETE**, quién actualmente se encuentra cursando el 3° año medio técnico profesional, en Pro Andres, Centro de Formación Técnica, y realizará su práctica profesional en la especialidad de Administración en el lugar que se indica en la siguiente cláusula.

**SEGUNDO:** Las labores a desarrollar serán aquellas inherentes a la carrera, cuya práctica origina el presente convenio, las que se ejecutarán en la Dirección de Administración de Educación Municipal en una jornada semanal de 8 horas diarias, de lunes a viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 17:15 hrs., siendo interrumpida por un descanso de 45 minutos destinados a colación.

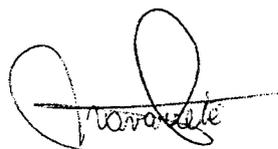
**TERCERO:** Por el periodo que comprenda la práctica, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a doña **CYNTHIA MILLARAY NAVARRETE NAVARRETE**, una suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) mensuales, como una asignación compensatoria de beneficios de colación y movilización, conforme lo dispone y autoriza el inciso 3° del Art. 8 del Código del Trabajo.

**CUARTO:** Se conviene, que la I. Municipalidad de Chiguayante, podrá poner término a este convenio si el estudiante no se comporta satisfactoriamente, en especial en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, de lo cual se informará al centro de enseñanza respectivo. Un profesional de la Dirección de Administración de Educación será el encargado de supervigilar y fiscalizar la correcta ejecución del presente convenio.

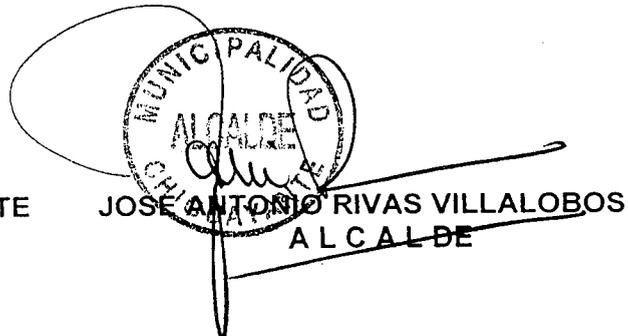
**QUINTO:** Los accidentes que puedan ocurrirle, durante su práctica o con ocasión de ésta, será cubierto por el artículo 3° de la Ley 16.744 sobre accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales reglamentadas por el Decreto N° 313 de la Subsecretaría de Previsión Social del Trabajo, publicada en el Diario Oficial del 12 de Mayo de 1973.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que las labores a las que da origen el presente convenio comenzaron a realizarse desde el día 01 de abril de 2015, teniendo una vigencia hasta el día 05 de Junio de 2015.

**SÉPTIMO:** El presente convenio consta de una hoja y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.



CYNTHIA NAVARRETE NAVARRETE  
C.I. 17.207.373-5



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE